

27.6.2012

A7-0195/149

Enmienda 149

Eva Lichtenberger

en nombre del Grupo Verts/ALE

Saïd El Khadraoui, Silvia-Adriana Țicău

en nombre del Grupo S&D

Informe

Silvia-Adriana Țicău

Aparato de control en el sector de los transportes por carretera

COM(2011)0451 – C7-0205/2011 – 2011/0196(COD)

A7-0195/2012

Propuesta de Reglamento

Artículo 1 – punto 1

Reglamento (CEE) nº 3821/85

Artículo 2 – apartado 2 – letra c bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

*c bis) «sensor de peso»: la parte del
tacógrafo digital que proporciona
información sobre el peso del vehículo y
registra, por tanto, datos sobre la carga y
descarga del vehículo;*

Or. en

27.6.2012

A7-0195/150

Enmienda 150

Eva Lichtenberger

en nombre del Grupo Verts/ALE

Saïd El Khadraoui, Silvia-Adriana Țicău

en nombre del Grupo S&D

Informe

Silvia-Adriana Țicău

Aparato de control en el sector de los transportes por carretera

COM(2011)0451 – C7-0205/2011 – 2011/0196(COD)

A7-0195/2012

Propuesta de Reglamento

Artículo 1 – punto 1

Reglamento (CEE) n° 3821/85

Artículo 7 – apartado 1

Texto de la Comisión

1. Los fabricantes o sus agentes presentarán una solicitud de homologación UE para las unidades instaladas en vehículos, sensores de movimiento, modelos de hoja de registro o tarjetas de tacógrafo a las autoridades de homologación designadas a tal fin por cada Estado miembro.

Enmienda

1. Los fabricantes o sus agentes presentarán una solicitud de homologación UE para las unidades instaladas en vehículos, **sensores de peso**, sensores de movimiento, modelos de hoja de registro o tarjetas de tacógrafo a las autoridades de homologación designadas a tal fin por cada Estado miembro.

Or. en

27.6.2012

A7-0195/151

Enmienda 151

Eva Lichtenberger

en nombre del Grupo Verts/ALE

Saïd El Khadraoui, Silvia-Adriana Țicău

en nombre del Grupo S&D

Informe

Silvia-Adriana Țicău

Aparato de control en el sector de los transportes por carretera

COM(2011)0451 – C7-0205/2011 – 2011/0196(COD)

A7-0195/2012

Propuesta de Reglamento

Artículo 1 – punto 1

Reglamento (CEE) n° 3821/85

Artículo 15 – apartado 1

Texto de la Comisión

1. Los fabricantes diseñarán, ensayarán y revisarán las unidades instaladas en el vehículo, sensores de movimiento, modelos de hoja de registro o tarjetas de tacógrafo en producción a fin de detectar las vulnerabilidades que puedan aparecer en cualquier fase de su ciclo de vida y prevenir o atenuar un eventual aprovechamiento de las mismas.

Enmienda

1. Los fabricantes diseñarán, ensayarán y revisarán las unidades instaladas en el vehículo, sensores de movimiento, **sensores de peso**, modelos de hoja de registro o tarjetas de tacógrafo en producción a fin de detectar las vulnerabilidades que puedan aparecer en cualquier fase de su ciclo de vida y prevenir o atenuar un eventual aprovechamiento de las mismas.

Or. en

27.6.2012

A7-0195/152

Enmienda 152

Eva Lichtenberger

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

Silvia-Adriana Țicău

Aparato de control en el sector de los transportes por carretera
COM(2011)0451 – C7-0205/2011 – 2011/0196(COD)

A7-0195/2012

Propuesta de Reglamento

Artículo 1 – punto 1

Reglamento (CEE) nº 3821/85

Artículo 19 – apartado 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

6 bis. Los Estados miembros controlarán y perseguirán la creciente oferta de instalaciones fraudulentas y de instalación de dispositivos de manipulación del aparato de control en Internet. Los Estados miembros informarán a la Comisión de sus actividades en este sentido; la Comisión facilitará entonces la información al resto de autoridades de control de la UE para que todos conozcan las nuevas prácticas de instalación y manipulación fraudulentas.

Or. en

27.6.2012

A7-0195/153

Enmienda 153

Eva Lichtenberger

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

A7-0195/2012

Silvia-Adriana Țicău

Aparato de control en el sector de los transportes por carretera

COM(2011)0451 – C7-0205/2011 – 2011/0196(COD)

Propuesta de Reglamento

Artículo 1 – punto 1

Reglamento (CEE) nº 3821/85

Artículo 28 – apartado 4 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

4 bis. Los Estados miembros controlarán y perseguirán la creciente oferta de instalaciones fraudulentas y de instalación de dispositivos de manipulación del aparato de control en Internet.

Or. en

27.6.2012

A7-0195/154

Enmienda 154

Eva Lichtenberger

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

Silvia-Adriana Țicău

Aparato de control en el sector de los transportes por carretera
COM(2011)0451 – C7-0205/2011 – 2011/0196(COD)

A7-0195/2012

Propuesta de Reglamento

Artículo 1 – punto 1

Reglamento (CEE) nº 3821/85

Artículo 30 – apartado 3 – párrafo 2

Texto de la Comisión

A efectos de control, los períodos respecto de los cuales no se haya registrado actividad se considerarán descansos o pausas. Los conductores no estarán obligados a registrar los períodos de descanso diario y semanal cuando se encuentren alejados de sus vehículos.

Enmienda

Los conductores no estarán obligados a registrar los períodos de descanso diario y semanal cuando se encuentren alejados de sus vehículos.

Or. en

27.6.2012

A7-0195/155

Enmienda 155

Eva Lichtenberger

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

A7-0195/2012

Silvia-Adriana Țicău

Aparato de control en el sector de los transportes por carretera

COM(2011)0451 – C7-0205/2011 – 2011/0196(COD)

Propuesta de Reglamento

Artículo 2 – párrafo 2

Reglamento (CE) no 561/2006

Artículo 13

Texto de la Comisión

Enmienda

La distancia de «50 km» mencionada en el artículo 13, apartado 1, letras d), f) y p) se sustituye por «100 km».

suprimido

Or. en